



Libertad y Orden



INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PROCEDIMIENTOS DE NOMINACIÓN ABIERTA DE LAS ÁREAS ACHAPO, MANZANO, NOGAL Y CARDÓN

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

En la fecha y a la hora fijada en el cronograma para el efecto, los proponentes pueden presentar propuesta para el área o áreas de su interés

Debe presentarse separadamente una propuesta por área y ningún proponente puede someter más de una para una misma área, sea en forma individual o como integrante de proponente plural.

Las propuestas se deben presentar en original y copia debidamente foliadas, en idioma español, en sobres sellados y deben contener:

Contenido de la Propuesta de Contratación (Art. 9 Acuerdo 008 de 2004).

La Propuesta de Contratación deberá ser dirigida a la Subdirección Técnica de la ANH y entregada en un único envío en sus oficinas de la ciudad de Bogotá D.C. La Propuesta de Contratación se presentará por escrito, firmada por el representante legal o apoderado facultado para tal fin., con el siguiente contenido:

1. Carta de Presentación suscrita por el representante legal del proponente.

En caso de que la Propuesta de Contratación sea presentada por dos o más personas jurídicas, la Carta de Presentación deberá estar firmada por los representantes legales o apoderados de cada una, señalando cual de ellos actuará como operador del futuro contrato. Igualmente deberán manifestar expresamente que serán solidariamente responsables por las obligaciones que se deriven del futuro contrato, sin perjuicio de lo cual, para efectos informativos, señalarán el porcentaje de participación de cada compañía.

Toda la documentación necesaria para la calificación deberá ser presentada por los Proponentes en idioma castellano.

2. Mención del área de interés.

3. La información del Proponente, que incluya la información estipulada en el Capítulo Tercero del Acuerdo 008 de 2004, "De la calificación del Proponente". (Capacidad para contratar y jurídica, financiera, técnica y operacional).

3.1 Capacidad para Contratar y Jurídica (Arts. 19 y 20 acuerdo 008 de 2004).



Libertad y Orden

ANH

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



- Certificado de existencia y representación legal vigente de la sucursal del proponente con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia con documentos expedidos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta de Contratación.
- Declaración juramentada del representante legal del proponente, en la que acredite que la compañía no se encuentra en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ANH.
- Declaración juramentada del representante legal del proponente, en la que acredite que la compañía no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que lo pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiera o a un proceso de liquidación obligatoria.

3.2 Capacidad técnica (Art. 21 Acuerdo 008 de 2004).

- Presentación de equipo de trabajo en el formato anexo 2 del Acuerdo 008 de 2004.

3.3 Capacidad financiera (Arts. 22 Acuerdo 008 de 2004).

- Balance General, Estado de Resultados, y el flujo de caja, en el formato de los anexos 3 y 5 del Acuerdo 008 de 2004.
- Flujo de caja proyectado para los siguientes dos (2) años en el formato del anexo 5.

Los anexos deben venir soportados y con la información contenida en los estados financieros de los últimos años auditados.

3.2 Capacidad operacional (Art. 23 Acuerdo 008 de 2004).

- Suministrar la información sobre Actividades de Exploración y/o Explotación de hidrocarburos en el Anexo 4, firmado por el representante legal.

En el evento de que las operaciones se hayan realizado en el exterior, debe acompañarse de una relación discriminada para las cifras de reservas, pozos y producción, incluidas en el Anexo 4 nombre de los contratos, campos y país, en donde la potencial cesionaria actúa en calidad de operador, al igual que suministrar copia de certificaciones o soportes documentales que permitan verificar esta información.

4. El Programa Exploratorio Mínimo, presentado en el formato Anexo 1 del acuerdo 008 de 2004, el cual contendrá lo siguiente:

- a) La descripción de las Actividades de Exploración propuestas para cada fase del Período de Exploración, las cuales deberán incluir, como mínimo, la adquisición de un programa sísmico durante la primera fase tendiente a lograr un adecuado cubrimiento del área solicitada o la perforación de un pozo de exploración.



Libertad y Orden



- b)** La duración de cada fase del Periodo de Exploración, hasta completar seis (6) años. La duración de cada fase debe incluir el plazo para la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar, así como las condiciones particulares del área.
- b)** El presupuesto correspondiente para cada fase, basado en los precios del mercado actuales para la ejecución de las Operaciones de Exploración correspondientes.
- 5.** La mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente, zonas reservadas, excluidas o restringidas para la actividad petrolera en el área solicitada, identificadas por el Proponente.
- 6.** Otros documentos y/o información:
- En el evento en que alguna de las capacidades no se acredite directamente, debe remitir garantía de deudor solidario, así como certificación de control expedida por la casa matriz y suscrita por quien tenga la representación legal o facultad para comprometerla.
 - Certificación del revisor fiscal del proponente en la que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como en el pago de aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, con arreglo a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la información. Esta certificación debe ser expedida con antelación no superior a diez (10) días calendario a la fecha de presentación de los documentos.
 - Copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que expida la anterior certificación, emitida máximo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de entrega de los documentos.
 - En caso de que la propuesta sea presentada por más de una sociedad debe adjuntar convenio de Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior deben estar debidamente autenticados, apostillados, legalizados y/o consularizados según el caso. Aquellos que cuenten con certificación consular deben observar lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio.